



Número de expediente

Poder Judicial del Estado de Hidalgo



DISTRITO JUDICIAL: [REDACTED]

JUZGADO: [REDACTED] FAMILIAR PACHUCA

JUICIO: ESCRITO FAMILIAR DE CUSTODIA

ACTOR: [REDACTED]

ACTOR: [REDACTED]

DEMANDADO: . . .

/2010



Instituto Hidalguense de las
MUJERES

APOYO LEGAL

C. JUEZ DE LO FAMILIAR EN TURNO.
PRESENTE.

Y

PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO.

ESCRITO INICIAL.

2010
/abn/2010

Y
, promoviendo por nuestro propio derecho y señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en numero de ésta ciudad (INSTITUTO HIDALGUENSE DE LAS MUJERES), autorizando para tal efecto a los C.C.

a quienes desde este momento autorizamos para que en nuestro nombre y representación, reciban toda clase de documentos que nos pudieran ser entregados, Ante usted con el debido respeto comparecemos para exponer

Por medio del presente memorial y por así convenir a nuestros intereses, en la VIA DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, venimos a solicitar que mediante declaración judicial se apruebe el convenio sobre guarda y custodia y alimentos que para tal efecto exhibimos, con base en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho.

HECHOS:

1.- Con fecha de Octubre del 2003 los suscritos comenzamos a vivir juntos en unión libre, en el domicilio ubicado en perteneciente al municipio de y así mismo queremos dar por terminada nuestra relación con esta fecha.

2.- Durante nuestra unión procreamos a nuestros menores hijos de nombres de apellidos quienes actualmente cuentan con y años de edad, como lo demostramos con copias debidamente certificadas de actas de nacimiento que anexamos (anexo 1).

3.- En virtud de que queremos establecer las condiciones jurídicas para resguardar la integridad física, económica y psicológica de nuestra menor hija, exhibimos el presente convenio.

-----CONVENIO-----

PRIMERA.- Manifestamos los comparecientes que es nuestra voluntad expresa, establecer el presente convenio sin que medie, dolo y mala fe, -----

SEGUNDA.- Manifestamos que es nuestra voluntad dar por terminada nuestra relación. -----



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
OFICINA DE PARTES
INICIAL
Exp: [redacted] 2010 Folios: [redacted]
Fecha: [redacted] /Apl/2010 10:52:33 AM
FAMILIAR [redacted]
Copia del registro civil [redacted]
Copia simple
Total de Anexos: [redacted]



2

TERCERA.- Ambas partes manifestamos, que la guarda y custodia de nuestros menores hijos de nombres [REDACTED] de apellidos [REDACTED] quedara a cargo de la señora [REDACTED]

CUARTA.- Manifestamos que ambos seguiremos ejerciendo la Patria Potestad de nuestro menores hijos.

QUINTA.- Manifiesta la señora [REDACTED] que durante el procedimiento como después de que exista sentencia ejecutoriada, vivirá en compañía de sus menores hijos, en la casa habitación ubicada en [REDACTED] perteneciente al municipio de [REDACTED], Hidalgo.

SEXTA.- Manifiesta el señor [REDACTED] que durante el procedimiento como después de que exista sentencia ejecutoriada, vivirá en la casa habitación ubicada en la [REDACTED] perteneciente al municipio de [REDACTED]

SEPTIMA.- Ambas partes manifiestan, que la convivencia entre el señor [REDACTED] y nuestros menores hijos de nombres [REDACTED] de apellidos [REDACTED], será de conformidad al artículo 469 fracción IV, Del Código de Procedimientos Familiares vigente en el Estado, es decir todos los días de la semana siempre y cuando no vaya en detrimento de las cuestiones de salud, descanso así estudio de la menor una vez que este en edad escolar.

OCTAVA.- Manifiesta el señor [REDACTED] que proporcionara como **PENSION ALIMENTICIA** para sus menores hijos de nombres [REDACTED] de apellidos [REDACTED] semanalmente la cantidad de [REDACTED], que será depositada los días viernes de cada semana en la cuenta bancaria numero [REDACTED] de la institución bancaria **BanCoppel** a nombre de la señora [REDACTED], cantidad que incrementara conforme a las alzas que sufra el Índice Nacional de Precios al Consumidor.

NOVENA.- Como garantía a afecto de cubrir cabalmente con las pensiones, se anexa al presente un título de crédito de los denominados pagares por [REDACTED] suscrito a favor de la señora [REDACTED] para que sean guardados en el secreto de este H. Juzgado y puedan ser extraídos en caso de incumplimiento y únicamente por las cantidades que en su caso se adeuden.

DECIMA.- Manifiesta el señor [REDACTED] que además de lo manifestado en el párrafo que antecede, se compromete a cubrir el **50% (cincuenta por ciento)** de vestido, calzado, de uniformes, útiles y cuotas escolares, pagaderos a partir de la firma del presente convenio, así como proporcionar los gastos médicos otorgados por la empresa en la que labora a sus menores hijos de nombres [REDACTED] de apellidos [REDACTED]

DECIMA PRIMERA.- Ambas partes se comprometen a respetarse en forma mutua, tanto en su persona, bienes y familia, tanto durante el procedimiento como después de ejecutoriada la sentencia Definitiva y a cumplir en todas sus partes, forma legal el presente convenio en todo tiempo y lugar.

Ambas partes firman el presente convenio, previa lectura y ratificación de su contenido y bien enterados de la fuerza y alcance legal del mismo, a los doce días del mes de Febrero del año dos mil diez.

DERECHO

Son aplicables en cuanto a la acción que ejercitamos, lo dispuesto por los artículos 118, 119, 120, 121, 122, 123, 134, 136, 137, 216, 217, 218 y demás relativos aplicables de la **Ley de la Familia para el Estado**.

Norman el procedimiento los artículos 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 61, 64, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 155, 190, 191, 197, y 204 y demás relativos aplicables del **Código de Procedimientos Familiares reformado para el estado**.

Por lo expuesto y fundado:

A USTED C. JUEZ DE LO FAMILIAR: atentamente solicitamos.

PRIMERO.- Admitir la presente en vía de procedimiento especial no contencioso.

SEGUNDO.- Dar la Intervención al C. Representante Social que corresponda.

TERCERO.- Ordenar se agregue en autos el convenio que se exhibe, para que surta los efectos legales correspondientes.

CUARTO.- Señalar día y hora para la ratificación del convenio.

QUINTO.- Ordenar a quien corresponda nos sean devueltos los documentos originales que exhibimos al presente escrito, como base de nuestra acción, Previas copias fotostáticas debidamente certificadas que se dejen en su lugar.

SEXTO.- Tenga por señalado, domicilio y profesionistas para oír y recibir todo tipo de notificaciones de nuestra parte.

SEPTIMO.- Acordar lo demás conducente.

PROTESTAMOS LO NECESARIO

[Redacted] Hidalgo. , Febrero del 2010.

[Redacted]

[Redacted]



W^o N^o

REGISTRO CIVIL

M



ACTA DE NACIMIENTO

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

CRIP

ENTIDAD	DELEGACION	JUZGADO	ACTA	AÑO	CLASE	FECHA DE REGISTRO
					NA	12 02

NOMBRE: [REDACTED]
 FECHA DE NACIMIENTO: DE OCTUBRE DE 2002 HORA 17.04
 LUGAR DE NACIMIENTO: [REDACTED]
 FUE PRESENTADO: VIVO MUERTO SEXO: MASCULINO FEMENINO
 COMPARECIO: EN PADRE LA MADRE AMBOS EL PROPIO REGISTRADO PERSONA DISTINTA
 NOMBRE DEL PADRE: [REDACTED]
 NACIONALIDAD: MEXICANA OCUPACION EMPLEADO EDAD [REDACTED] AÑOS
 NOMBRE DE LA MADRE: [REDACTED]
 NACIONALIDAD: MEXICANA OCUPACION AMA DE CASA EDAD [REDACTED] AÑOS
 DOMICILIO(S): [REDACTED]
 ABUELO PATERNO: [REDACTED]
 NACIONALIDAD: MEXICANA
 ABUELA PATERNA: [REDACTED]
 NACIONALIDAD: MEXICANA
 MICILIO(S): [REDACTED] HIDALGO
 ABUELO MATERNO: [REDACTED]
 NACIONALIDAD: MEXICANA
 ABUELA MATERNA: [REDACTED]
 NACIONALIDAD: MEXICANA
 DOMICILIO(S): [REDACTED]
 NOMBRE: [REDACTED]
 NACIONALIDAD: MEXICANA EDAD [REDACTED] AÑOS
 DOMICILIO: [REDACTED]
 NOMBRE: [REDACTED]
 NACIONALIDAD: MEXICANA EDAD [REDACTED] AÑOS
 DOMICILIO: [REDACTED]

AGM
 GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Huella digital del Registrado
 [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]

Se dio por terminado el acto y firmar la presente, para constancia, los que en ella intervinieron y saben hacerlo y los que no imprimen su huella digital. Se cierra el acta que se autoriza. Doy fe.
 El Juez del Registro Civil Lic. [REDACTED]

ESTA ACTA SE RELACIONA CON LOS FOLIOS DE ANOTACIONES QUE SE SEÑALAN SIN LOS CUALES ESTA INCOMPLETA.
 No [REDACTED] FECHA [REDACTED] FIRMA [REDACTED]
 No [REDACTED] FECHA [REDACTED] FIRMA [REDACTED]

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

EN NOMBRE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y COMO JUEZ DEL REGISTRO CIVIL, EN EL DISTRITO FEDERAL CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL QUE EXPIDO EL DIA [REDACTED] DE DICIEMBRE DE 2002

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

REGISTRO CIVIL
 GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Cuenta Efectiva

Moneda Nacional

Carátula que forma parte integrante del Contrato de Productos y Servicios Bancarios

Fecha de nacimiento: **[REDACTED]** de Mayo de 1982
 Número de cuenta: **[REDACTED]**
 Instrucción al vencimiento: No aplica
 No es considerada para la garantía hasta por 400 mil UDIS por persona por Institución
 Garantizado: **[REDACTED]**

Fecha de Operación: **[REDACTED]** de Noviembre de 2009
 Número de cliente: **[REDACTED]**
 RFC: **[REDACTED]**
 CLABE: **[REDACTED]**

Tasa Anual Revisable = **[REDACTED]**

Fórmula para calcular intereses: Saldo promedio diario del periodo multiplicado por el resultado de dividir la tasa entre 360 y multiplicarla por el número de días del periodo, capitalizado por mes completo.

Concepto	Importe de la comisión sin IVA	Cláusula
Mínimo Requerido	\$0.00	No aplica
Comisiones (concepto)	No aplica	1.16
Exceso de giro	\$0	1.16
En cajeros propios	\$0 monto máximo diario \$5,000	1.16
En cajeros Scotiabank	\$5.50 dos gratis al mes; monto máximo diario \$5,000	1.16
En cajeros RED	\$10.00 monto máximo diario \$5,000	1.16
En cajeros internacionales	\$40.00	1.16
En cajeros propios	\$0	1.16
En cajeros Scotiabank	\$3.00 dos gratis al mes	1.16
En cajeros RED	\$6.00	1.16
En cajeros internacionales	\$20.00	1.16
Giro que girado	No aplica	No aplica
Operación por internet	No aplica	No aplica
Operación interbancaria	\$5.00	3.3.1
Operación de servicios	No aplica	No aplica

Método de disposición o retiro		Estado de Cuenta / Consulta de Movimientos		Autorización revocable
Tarjeta	<input checked="" type="radio"/> Cajeros automáticos	Estado de Cuenta con Periodicidad: <u>Mensual</u>		Los datos personales pueden utilizarse para mercadeo: SI
Ventanilla	<input checked="" type="radio"/> Comercios afiliados	<input type="radio"/> Entregado en Domicilio		
Internet	<input type="radio"/> Chequera	<input type="radio"/> Consulta en Internet		
Domiciliación	<input type="radio"/> Otro _____	<input checked="" type="radio"/> Consulta en Sucursal		
Transferencias Interbancarias				

Dudas, aclaraciones y reclamaciones
 El procedimiento de reclamaciones previsto en el artículo 23 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros se describe en la cláusula 4.10. Para seguir dicho procedimiento, la reclamación respectiva deberá dirigirse a su sucursal o a la Unidad Especializada de Atención a Usuarios localizada en: Insurgentes Sur 553 Piso 6, Col. Escandón México DF 5278 0000, uea@bancoppel.com www.bancoppel.com CONDUSEF: 01 800 999 8080, www.condusef.gob.mx

Porcentaje	Parentesco
40%	HIJO(A)
40%	HIJO(A)
20%	HERMANO(A)

Cuenta Efectiva es un producto que paga una tasa de interés fija revisable, esto significa que puede cambiar diario. Declara el Cliente que el o los movimientos que efectúe al amparo del contrato, título u operación de que se trate, será con dinero producto del desarrollo normal de sus actividades y que lo tanto no proviene de la realización de actividades ilícitas, por lo que declara conocer y entender plenamente las disposiciones relativas a las operaciones con recursos de procedencia ilícita y sus consecuencias.

Firma del Representante del Banco: **[REDACTED]**
 Firma de Consentimiento del Titular de la Cuenta: **[REDACTED]**

Datos de inscripción en el Registro de Contratos de Adhesión **[REDACTED]**

Institución de Banca Múltiple: **[REDACTED]** S.A.

[REDACTED] Hidalgo, a [REDACTED] de abril del año 2010 dos mil diez.

Por presentados [REDACTED]

[REDACTED] **por su propio derecho**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 22, 28, 37, 38, 46, 48, 76, 78, 94, 97, 225, 226, 227, 557, 558 y 559 del Código de Procedimientos Familiares vigente, SE ACUERDA:

I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número que corresponda.

II.- Se admite lo solicitado por los ocursante en la vía de procedimiento no contencioso.

III.- Dese la intervención legal que corresponda al Agente del Ministerio Público de la adscripción, y notifíquesele todo lo que se actuare en este juicio.

IV.- Se señalan las **10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA [REDACTED] DE JUNIO DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ**, para que las partes comparezcan ante este H. Juzgado a ratificar el contenido y firma del escrito que se provee, con asistencia de su asesor jurídico.

V.- Se requiere a los promoventes para que el día y hora señalado en el punto que antecede exhiban garantía en relación a la pensión alimenticia a favor de sus menores hijos [REDACTED] **de apellidos [REDACTED]** en términos de lo dispuesto por el artículo 469 fracción II del Código de Procedimientos Familiares vigente en la entidad.

VI.- Devuélvase a los ocupantes las documentales que solicitan, dejando en su lugar agregadas en autos copias debidamente certificadas de las que así lo ameriten, previa identificación y razón de recibo que obre en autos para constancia.

VII.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizados para tales efectos así como para recibir documentos a las personas que indica en el de cuenta.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Licenciada [REDACTED] Juez [REDACTED] de lo Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con secretario de acuerdos, Licenciada [REDACTED], que autentica y da fe.

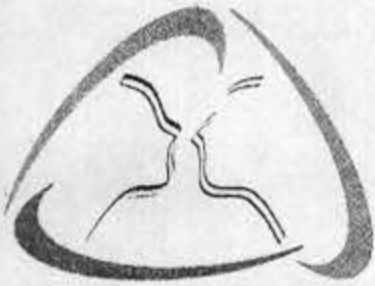


EN LA CIUDAD DE [REDACTED] HIDALGO, SIENDO
LAS 11:47 HORAS DEL DÍA [REDACTED] DEL
MES DE Abril DEL AÑO 2010

NOTIFIQUE LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE AL C. [REDACTED]
INSTRUCTIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A LIC. [REDACTED] ENTREGANDO
con el requerimiento ordenado DOY FE.
EL C. ACTUARIO, LIC. [REDACTED]

EN LA CIUDAD DE [REDACTED] HIDALGO, SIENDO
LAS # 12:49 HORAS DEL DÍA [REDACTED] DEL
MES DE Abril DEL AÑO 2010
NOTIFIQUE LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE AL C. [REDACTED]
Ministerio Público ENTREGANDO
INSTRUCTIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A LIC. [REDACTED] DOY FE.

EL C. ACTUARIO, LIC. [REDACTED]



Instituto Hidalguense de las
M U J E R E S
APOYO LEGAL

C. LIC. [REDACTED]
JUEZ [REDACTED] DE LO FAMILIAR
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL
P R E S E N T E.

[REDACTED], promoviendo en autos dentro del juicio al rubro citado, con la personalidad que tengo debidamente acreditada, ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Por medio del presente, vengo a solicitar me señale nuevamente día y hora hábil para que tenga verificativo el desahogo de la **RATIFICACION DE CONVENIO**.

Por lo expuesto: y con fundamento en el artículo 8° Constitucional.

A USTED C. JUEZ, Atentamente solicito.

UNICO.- Acordar lo conducente.

PROTESTO LO NECESARIO

[REDACTED] Hidalgo., Octubre del 2010

[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
Y
[REDACTED]
[REDACTED]

PROCEDIMIENTO NO
CONTENCIOSO

EXP. NÚM. : [REDACTED] 2010

4



esc

Có

las

NO

con

con

con

ERAN
UDICIAL



Secr

DE PACO

auter



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
 DEL ESTADO DE HIDALGO
 OFICIALIA DE PARTES
 POSTERIOR
 Exp. 2010 Folio [redacted]
 Fecha: 10/07/2010 9:10:24
 FAMILIAR PACHICA [redacted]



[REDACTED] Hidalgo, a [REDACTED] de octubre del año 2010 dos mil diez.

Por presentada [REDACTED] con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 22, 37, 38, 46, 48, 76, 78, 94, 97, 225, 226, 227, 557, 558 y 559 del Código de Procedimientos Familiares vigente, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita la promovente se señalan de nueva cuenta las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA [REDACTED] DE NOVIEMBRE DE 2010 DOS MIL DIEZ, para que las partes comparezcan ante este H. Juzgado a ratificar el contenido y firma del convenio exhibido en autos, previa identificación con documento oficial, con asistencia de su asesor jurídico.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Licenciada [REDACTED] de lo Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con secretario de acuerdos, Licenciada [REDACTED] que autentica y da fe.



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

EN LA CIUDAD DE [REDACTED] HIDALGO, SIENDO LAS 11:35 HORAS DEL DÍA [REDACTED] EL MES DE octubre DEL AÑO 2010

NOTIFIQUE LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE AL [REDACTED] ENTREGANDO INSTANTIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A [REDACTED] DOY FE.

EL ACTUARIO LIC. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

EN LA CIUDAD DE [REDACTED] HIDALGO, SIENDO
LAS 15:22 HORAS DEL DIA [REDACTED] DEL
MES DE Octubre DEL AÑO 2010
NOTIFIQUE LA RESOLUCION QUE ANTECEDE ALC.
Ministerio Publico ENTREGANDO
INSTRUC [REDACTED] LOCAL DE ESTE JUZGADO A lic
[REDACTED] DOYFE.

EL C. ACTUARIO, LIC. Lic [REDACTED]

Dogf [REDACTED]

ESTADO L
DIST.



10

EXPEDIENTE NÚMERO [REDACTED]/2010

En [REDACTED] Hidalgo, siendo las 12:00 doce horas del día [REDACTED] de noviembre del año 2010 dos mil diez, día y hora hábil señalados por auto de fecha [REDACTED] de abril del año en curso, dentro del procedimiento no contencioso, promovido por [REDACTED] expediente número [REDACTED]/2010.

Abierta la audiencia, encontrándose presentes en el local de este Juzgado ante su titular, **LICENCIADA** [REDACTED] Juez [REDACTED] de lo Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, **LICENCIADA** [REDACTED] que autentica y da fe, comparecen en este acto los divorciantes [REDACTED] quienes se identifican la primera de las mencionadas con credencial para votar con fotografía con número de folio [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral, el segundo de los mencionados se identifica con Licencia para Conducir número [REDACTED] expedida por la Secretaría de Seguridad Pública a través de la Coordinación de Seguridad Estatal, quienes se encuentran debidamente asistidos de su asesor jurídico **LICENCIADA** [REDACTED], quien se identifica con cedula profesional número [REDACTED] expedida por la Secretaría de Educación Pública a través de la Dirección General de Profesiones, la cual porta fotografía y firma del interesado, documentos que en este acto le son devueltos a los comparecientes por serles de utilidad personal, dejando en su lugar agregada en autos copias simples de los mismos para debida constancia.

Se hace constar que no se encuentra presente la Agente del Ministerio Público de la adscripción.

A continuación se procede a dar lectura al convenio anexado a su escrito de fecha [REDACTED] de abril del año en curso a las 10:52:33 horas, por lo que los CC. [REDACTED] y [REDACTED] manifiestan que: "Ratifican en todas y cada una de sus partes el convenio que anexan a su escrito de fecha [REDACTED] de abril del año en curso a las 10:52:33 horas,



reconociendo como suyas las firmas que calzan el mismo por ser las que utilizan tanto en sus documentos públicos como privados, refiriendo los CC. [REDACTED]

[REDACTED] que es su deseo aclarar la cláusula quinta y sexta del convenio de referencia, en el sentido de que el domicilio en donde habitaran respectivamente, la C. [REDACTED]

[REDACTED] el ubicado en [REDACTED] Hidalgo y el C. [REDACTED] el ubicado en [REDACTED]

[REDACTED]

De igual forma en este momento el C. [REDACTED] exhibe 1 un pagare para garantizar la pensión alimenticia por la cantidad de [REDACTED] a favor de la C. [REDACTED] en representación de sus menores hijos.

Visto lo manifestado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos Visto lo manifestado, con fundamento en los artículos 38, 46, 48, 76, 78, 94, 97, 225, 226, 227 y 451 del Código de Procedimientos Familiares vigente, SE ACUERDA:



I.- Se tiene a los CC. [REDACTED] y [REDACTED] ratificando el contenido y firma del CONVENIO anexado a su escrito de fecha [REDACTED] de abril del año en curso a las 10:52:33 horas ante la Oficialía de Partes, para todos los efectos legales a que haya lugar, con las aclaraciones realizadas dentro de la presente diligencia.

II.- A su vez, se tiene al C. [REDACTED] exhibe 1 un pagare para garantizar la pensión alimenticia por la cantidad de [REDACTED] a favor de [REDACTED] en representación de sus menores hijos, mismo que se mandan guardar en el Secreto de este juzgado, previo su registro en el libro de valores, dejando en autos copia simple de este para que previo su cotejo con los originales, se queden copias certificadas glosadas a los autos.



12

III. - De todo lo actuado dese vista a la C. Agente del Ministerio Público adscrita a este H: Juzgado para que dentro del término de 3 tres días manifieste lo que a su representación social corresponda.

IV. Notifíquese y cúmplase.

Quedando debidamente notificados los comparecientes del acuerdo que antecede.

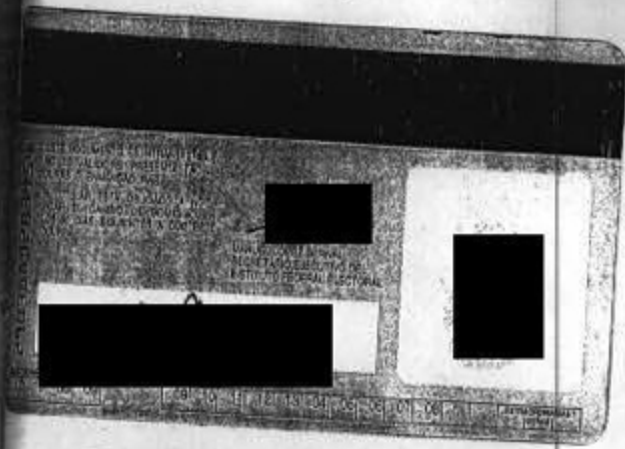
Con lo que se da por terminada la presente comparecencia, firmando en ella al margen y al calce los que intervinieron y así quisieron hacerlo, previa lectura y ratificación de su contenido. Se cierra y se autoriza lo actuado. Doy fe.



EN LA CIUDAD DE _____ HIDALGO, SIENDO
LAS 13:31 HORAS DEL DÍA _____ DEL
MES DE Noviembre DEL AÑO 2010
NOTIFIQUE LA RESOLUCION QUE ANTECEDE AL C. _____
Ministerio Publico ENTREGANDG
INS. FUCTIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A lic
_____ DOY FE.

Con la vista ordenada
C. ACTUARIO. LIC. Lic

10
[Redacted signature area]



CERTIFICACION

----- LA CIUDADANA LICENCIADA [REDACTED]
[REDACTED], SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO
[REDACTED] FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
[REDACTED] ESTADO DE HIDALGO, HACE CONSTAR Y -

----- C E R T I F I C A : -----

----- QUE LA PRESENTE COPIA QUE VA EN 1(UNA) FOJA
ORIGINAL DE 1 UN PAGARÉ SUSCRITO POR [REDACTED]

[REDACTED] PARA EFECTOS DE
GARANTIZAR LA PENSION ALIMENTICIA A FAVOR DE SUS
MENORES HIJOS [REDACTED] DE APELLIDOS

[REDACTED] POR LA CANTIDAD DE [REDACTED]

[REDACTED] QUE OBRA
DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO [REDACTED] 2010 RELATIVO
AL JUICIO ESPECIAL DE DIVORCIO VOLUNTARIO
PROMOVIDO POR [REDACTED] Y

[REDACTED] HABIENDOSE
REALIZADO LA COMPULSA EL DIA [REDACTED] DE
NOVIEMBRE DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ. BOY FE

LA SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADA [REDACTED]



ESTADO LIBRE

13

DEPENDENCIA: AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
EXPEDIENTE NÚMERO [REDACTED]/2010

C.LIC. [REDACTED]
JUEZ [REDACTED] DEL RAMO FAMILIAR
EN ESTE DISTRITO JUDICIAL.
PRESENTE.

La que suscribe C. Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado [REDACTED] del Ramo Familiar en este Distrito Judicial, ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 117 de la Ley para la Familia, y los numerales 37, 225, 226, 227 del Código de Procedimientos Familiares; en este acto vengo a dar contestación a la VISTA, que se me diera mediante audiencia de fecha 24 de noviembre del año 2010, en los siguientes términos:

Que una vez enterada del contenido íntegro del expediente que nos ocupa, me permito dar mi CONFORMIDAD, sobre el presente juicio y el convenio celebrado por los C.C. [REDACTED]

por lo anteriormente expuesto y fundando:
A USTED O JUEZ, atentamente pido:



PRIMERO: Se me tenga en tiempo y forma dando contestación a la VISTA que se me diera.

SEGUNDO: Acordar de conformidad lo manifestado.



ATENTAMENTE
L.A.C AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
ADSCRITA AL JUZGADO [REDACTED] DEL RAMO FAMILIAR
EN ESTE DISTRITO JUDICIAL.
[REDACTED]

LICENCIADA [REDACTED]
MINISTERIO PÚBLICO
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
SUPERIOR DE JUSTICIA

I
)
:
-
-
A
)
E
S
S
O
A
C
O
Y
E
E



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
 DEL ESTADO DE HIDALGO
 OFICINA DE PARTES
 POSTERIOR
 Exp: [REDACTED] 2010 E0110 [REDACTED]
 Fecha: [REDACTED] / Nov / 2010 03:03:22
 NUMERO FAMILIAR [REDACTED]

es
 qu

[REDACTED] Hidalgo, a [REDACTED] de noviembre del año 2010 dos mil diez.

Por presentada LICENCIADA [REDACTED] Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 38, 39, 40, 46, 48, 50, 76, 78, 94, 97, 225, 226, 262, 460, 558, 559, 560 y 561 del Código de Procedimientos Familiares vigente, SE ACUERDA:

I.- Se tiene a la promovente contestando oportunamente la vista ordenada en auto dictado en diligencia de fecha [REDACTED] de noviembre de 2010 dos mil diez, manifestado su conformidad con lo actuado dentro del presente juicio y con el convenio celebrado por los G.C. [REDACTED]

II.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, dictese la sentencia definitiva que en derecho proceda.

III.- Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acordó y firmó la Juez [REDACTED] de lo Familiar de este Distrito Judicial LICENCIADA [REDACTED] que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA [REDACTED] que autentica y da fé [REDACTED]

[REDACTED]





EN LA CIUDAD DE [REDACTED] HIDALGO, SIENDO
LAS 10:39 HORAS DEL DIA [REDACTED] DEL
MES DE Diciembre DEL AÑO 2010
NOTIFIQUE LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE ALC. [REDACTED]
[REDACTED] ENTREGANDO
INSTRUCTIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A lc.
[REDACTED] DOY FE.

EL C. ACTUARIO, LIC. Lic. [REDACTED]

EN LA CIUDAD DE [REDACTED] HIDALGO, SIENDO
LAS 09:54 HORAS DEL DIA [REDACTED] DEL
MES DE Diciembre DEL AÑO 2010
NOTIFIQUE LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE ALC. [REDACTED]
Ministerio Publico ENTREGANDO
INSTRUCTIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A lc.
[REDACTED] DOY FE.

EL C. ACTUARIO, LIC. Lic. [REDACTED]

20
co
qu
a
co
re

no
[REDACTED]
cor
act
Juz
que

**SENTENCIA DEFINITIVA.-** [REDACTED]

Hidalgo, a [REDACTED] de Enero de 2011 dos mil once.

Vistos para resolver en definitiva los autos en **PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO**, promovido por [REDACTED]

[REDACTED], expediente número [REDACTED] 2010, y;

RESULTANDOS:

1.- Mediante escrito presentado en fecha [REDACTED] de Abril de 2010 dos mil diez, comparecieron [REDACTED]

[REDACTED] por su propio derecho, a promover Procedimiento No Contencioso a fin de aprobar convenio presentado por los promoventes sobre guarda y custodia y alimentos, anexando convenio, argumentando para ello los hechos que narraron en su escrito inicial, mismos que se dan íntegramente por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertasen.

2.- Por acuerdo de fecha [REDACTED] de Abril de 2010 dos mil diez, se procedió a admitir las diligencias en comento, en la vía propuesta, y se ordenó dar la intervención que en derecho correspondiera al Ministerio Público adscrita a este Juzgado, se señaló día y hora para la ratificación del convenio exhibido, se tuvo por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones.

3.- En diligencia de fecha [REDACTED] de noviembre de 2010 dos mil diez, se tuvo a los promoventes [REDACTED]

[REDACTED] ratificando ante la presencia judicial el convenio presentado, de lo cual se ordenó dar vista de todo lo actuado a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, para que dentro del plazo de tres días manifestara lo que a su derecho correspondiera, quien mediante auto de

fecha [REDACTED] de noviembre de 2010 dos mil diez, se le tuvo manifestando su conformidad con el convenio presentado, por lo que previos los requisitos de ley, se ordenó dictar la sentencia definitiva que en derecho correspondiera, la cual hoy se procede a dictar, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- De conformidad con lo que dispone el artículo 28 fracción II y 29 del Código de Procedimientos Familiares vigente en el Estado, esta autoridad resultó competente para conocer y resolver en definitiva el presente juicio.

II.- En términos de lo que dispone el artículo 557 del Código de Procedimientos Familiares vigente en el Estado, ha procedido la vía de procedimiento no contencioso.

III.- Ahora bien, conforme con lo dispuesto en el artículo 557 del Código de Procedimientos Familiares vigente en el Estado, que a la letra reza: ***"557. La vía de procedimiento no contencioso comprende los actos en que por disposición de la ley o por solicitud de los interesados se requiere la intervención judicial sin que esté promovida ni se promueva cuestión alguna entre partes determinadas. Los procedimientos respectivos deberán ser desahogados por el secretario de acuerdos en funciones de juez instructor, cuando así lo autorice el juez titular, reservándose a éste la resolución definitiva"***. Es así que de las constancias procesales que conforman el presente juicio con efectos probatorios plenos conforme lo dispone el artículo 214 del Código de Procedimientos Familiares vigente en el Estado, se aprecia que los promoventes [REDACTED]

[REDACTED] promovieron la aprobación del convenio presentado en su escrito inicial, el cual se encuentra ratificado ante esta presencia judicial, del cual se desprende que los promoventes





A

desean establecer las condiciones jurídicas para resguardar la integridad física, económica y psicológica de sus menores hijos de nombres [REDACTED] de apellidos [REDACTED] para lo cual pactaron que **la guarda y custodia** de sus menores hijos quedara a cargo de la señora [REDACTED] estableciendo como su domicilio durante el procedimiento como después de que cause ejecutoria el mismo, el ubicado en [REDACTED] de la [REDACTED] Hidalgo, por su parte el señor [REDACTED] el ubicado en [REDACTED] por cuanto a **la convivencia** entre el señor [REDACTED] y sus menores hijos esta será de conformidad al artículo 469 fracción IV del Código de Procedimientos Familiares vigente en el Estado, es decir todos los días de la semana siempre y cuando no vaya en detrimento de las cuestiones de salud, descanso así como estudio de los menores, por cuanto a **la pensión alimenticia** el promovente se compromete a proporcionar a favor de sus menores hijos [REDACTED] de apellidos [REDACTED] [REDACTED] semanalmente la cantidad de [REDACTED] misma que será depositada los días viernes de cada semana en la cuenta bancaria número [REDACTED] de la Institución Bancaria [REDACTED] a nombre de [REDACTED], cantidad que incrementará conforme a las alzas que sufra el Índice Nacional de Precios al Consumidor, además de la cantidad pactada el señor [REDACTED], se comprometió a cubrir el 50% cincuenta por ciento de vestido, calzado, de uniformes, útiles y cuotas escolares, así como proporcionar los gastos médicos otorgados por la empresa en la que labora a favor de sus menores hijos; para

lo cual adjuntaron a su escrito inicial copias certificadas de las actas de nacimiento de los menores [REDACTED] de apellidos [REDACTED], visibles a fojas 4 y 5 del sumario, la primera de ellas levantada ante el Juez del Registro Civil de México, Distrito Federal asentada en el acta número [REDACTED] del año 2002, en la delegación [REDACTED] juzgado [REDACTED] de fecha de registro [REDACTED] de diciembre de 2002; la segunda de ellas levantada ante el Oficial del Registro del Estado Familiar de [REDACTED] Hidalgo, asentada en el acta número [REDACTED], a foja [REDACTED] en el libro [REDACTED], tomo [REDACTED] de fecha de registro [REDACTED] de agosto de 2008; donde consta el nacimiento de los mismos y que quienes comparecieron a registrarlos fueron sus padres de nombres [REDACTED]

[REDACTED] documentos a los cuales esta autoridad les otorga pleno valor probatorio en términos de lo dispuesto por los artículos 155 fracción IV, 156 y 214 del Código de Procedimientos Familiares vigente en el Estado y con los cuales se acredita la relación de parentesco por consanguinidad que existe entre los menores de referencia y los promoventes, así como la edad de estos, siendo que actualmente son menores de edad, pues cuentan con [REDACTED] y [REDACTED] años de edad respectivamente.

Así las cosas se tiene que el convenio presentado y ratificado ante la presencia judicial mediante diligencia de fecha [REDACTED] de noviembre de 2010 dos mil diez, y al haber sido analizado por la suscrita, previa conformidad de la Agente del Ministerio Público adscrita a este juzgado, se aprecia que éste presenta arreglos justos, equitativos, no contrarios a la moral, al derecho y a las buenas costumbres, lo cual lleva a esta juzgadora al convencimiento de que siendo la transacción, por su propia naturaleza, un acuerdo de voluntades cuya finalidad es que las partes celebrantes, puedan, a través de concesiones mutuas evitar una



Cor

con

sat

con

disp

vige

cus

[REDACTED]

su c

caus

cuat

Refo

[REDACTED]

Edifi

Chia

CUAL DE AL

huos

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

a fav

apellic

de [REDACTED]

será d

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

que su

además

[REDACTED]

cincuer

y cuota

otorgad



Controversia venidera a concluir una actual y al advertirse del convenio el cual obra a foja dos del escrito inicial, que están satisfechos los elementos reales, personales y formales del convenio y que, además, no se vulnera ninguna de las disposiciones contenidas en nuestra legislación familiar vigente en el Estado, esto es, pactaron que la guarda y custodia de sus menores hijos quedará a cargo de la señora [REDACTED] estableciendo como su domicilio durante el procedimiento como después de que cause ejecutoria el mismo el ubicado en [REDACTED]

[REDACTED] Hidalgo, por su parte el señor [REDACTED] el ubicado en [REDACTED] Edificio [REDACTED] departamento [REDACTED] Colonia [REDACTED]

[REDACTED] por cuanto a la convivencia entre el señor [REDACTED] y sus menores hijos esta será de conformidad al artículo 469 fracción IV del Código de Procedimientos Familiares vigente en el Estado, por tanto hace a la pensión alimenticia el promovente [REDACTED]

[REDACTED] se comprometió a proporcionar a favor de sus menores hijos [REDACTED] de apellidos [REDACTED] semanalmente la cantidad de [REDACTED] misma que será depositada los días viernes de cada semana en la cuenta bancaria número [REDACTED] de la Institución Bancaria [REDACTED] a nombre de [REDACTED]

[REDACTED] cantidad que se incrementará conforme a las alzas que sufra el Índice Nacional de Precios al Consumidor, además de la cantidad pactada el señor [REDACTED]

[REDACTED], se comprometió a cubrir el 50% cincuenta por ciento de vestido, calzado, de uniformes, útiles y cuotas escolares, así como proporcionar los gastos médicos otorgados por la empresa en la que labora a favor de sus

menores hijos. En consecuencia se aprueba en todas y cada una de sus partes el convenio de transacción judicial, presentado por [REDACTED] y [REDACTED]

[REDACTED] es por lo que los promoventes deberán estar a su fiel y puntual cumplimiento, en todo tiempo y lugar, sin perjuicio de terceras personas que pudieran tener mejor o igual derecho.

De conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, que establece: "El Poder Judicial deberá hacer públicas las sentencias que han causado estado o ejecutoria. En todo caso, solo mediante previa conformidad de las partes, se procederá a la publicación de los datos personales", por lo que una vez que la presente resolución haya causado estado o ejecutoria deberá hacerse pública. Hágase saber a las partes el término que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 246, 261, 262 fracción VI, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 270 y 271 del Código de Procedimientos Familiares vigente en el Estado, es de resolver y se:

RESUELVE:

PRIMERO.- La suscrita juzgadora ha sido y es competente para conocer y resolver en definitiva las presentes diligencias.

SEGUNDO.- Ha procedido la vía de procedimiento no contencioso intentada.

TERCERO.- Se aprueba en todas y cada una de sus partes el convenio de transacción judicial, presentado por [REDACTED]



Lice
Fam
Secr



M

[REDACTED], es por lo que los promoventes deberán estar a su fiel y puntual cumplimiento, en todo tiempo y lugar.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la ley de transparencia y acceso a la información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, que a la letra dice "El Poder Judicial deberá hacer públicas las sentencias que han causado estado o ejecutoria. En todo caso, solo mediante previa conformidad de las partes, se procederá a la publicación de los datos personales", por lo que una vez que la presenta resolución quede firme deberá hacerse pública. Hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 tres días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización.



QUINTO.- Hecho que sea lo anterior, y previas las diligencias de rigor en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, archívese el presente juicio como totalmente concluido.

SEXTO.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así definitivamente lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada [REDACTED], Juez [REDACTED] de lo Familiar de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos, Licenciada [REDACTED] que autoriza y da fe.

[REDACTED]

EN LA CIUDAD DE _____ HIDALGO, SIENDO
LAS 11:52 HORAS DEL DÍA _____ DEL
MES DE Enero DEL AÑO 2011

NOTIFIQUÉ LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE AL

ENTREGANDO
INSTRUCTIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A LIC.

DOYFE.

EL C. ACTUARIO, LIC. Lic. _____

Enero 2010

Doyle

EN LA CIUDAD DE _____ HIDALGO, SIENDO
LAS 12:06 HORAS DEL DÍA _____ DEL
MES DE Enero DEL AÑO 2011

NOTIFIQUÉ LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE AL C. _____
Ministerio Público ENTREGANDO
INSTRUCTIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A LIC.

DOYFE.

EL C. ACTUARIO, LIC. Lic. _____

Doyle



Instit
M
AF

C. JUE
LIC.
PRE

debidar
con el c

costa
del exp

A USTEL

UN



Instituto Hidalguense de las
M U J E R E S
APOYO LEGAL

[REDACTED]
&
[REDACTED]

PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO
EXPEDIENTE NÚMERO: [REDACTED] 2010

C. JUEZ [REDACTED] DE LO FAMILIAR
LIC. [REDACTED]
PRESENTE.

[REDACTED] con la personalidad que tengo debidamente acreditada en autos dentro del expediente al rubro citado, ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por medio del presente ocurso, vengo a solicitar sean expedidas a mi costa, **COPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS** de la SENTENCIA DEFINITIVA del expediente al rubro citado.

Por lo expuesto; y con fundamento en el artículo 8º Constitucional.

A USTED C. JUEZ, Atentamente solicito.

UNICO.- Acordar de conformidad lo solicitado.

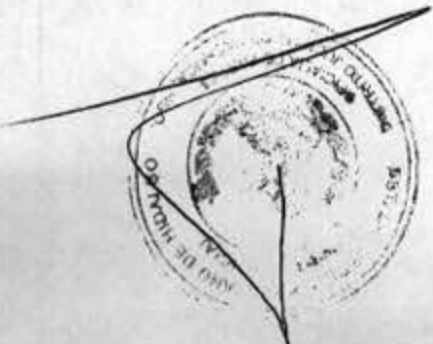
PROTESTO LO NECESARIO

[REDACTED] Hidalgo., Marzo de 2011

[REDACTED]



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
OFICINA DE PARTES
POSTERIOR
Ex. [REDACTED]
Fecha: [REDACTED]





[REDACTED], Hidalgo, a [REDACTED] de marzo del año 2011 dos mil once.

Por presentada [REDACTED] con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 37, 38, 39, 40, 46, 47, 48, 52, 76, 77, 78, '94, 97 y 226 del Código de Procedimientos Familiares vigente, se ACUERDA:

I.- Expidase a costa de la ocursoante **copias certificadas de lo que solicita**, previa identificación, toma de razón y recibo que obre en autos para constancia.



II.- Hecho que sea lo anterior, dese cumplimiento al resolutorio quinto de la sentencia definitiva de fecha [REDACTED] de [REDACTED] del año en curso, remitiendo el expediente en que se actúa al Archivo del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, para su depósito definitivo.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Juez [REDACTED] de lo Familiar de este Distrito Judicial LICENCIADA [REDACTED] que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA [REDACTED] que autentica y da fe.

EN LA CIUDAD DE [REDACTED], HIDALGO, SIENDO LAS [REDACTED] HORAS DEL DIA [REDACTED] DEL MES DE [REDACTED] DEL AÑO [REDACTED] FIJÉ EN LA LISTA DE NOTIFICACIONES, LA CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOYFE.

EL ACTUARIO, ITC. [REDACTED]

EN LA CIUDAD DE [REDACTED] HIDALGO, SIENDO
LAS 12:00 HORAS DEL DÍA [REDACTED] DEL MES
DE marzo DEL AÑO 2011, HAGO
CONSTAR QUE, NO OBSTANTE HABER SIDO FIJADA LA LISTA
DE RESOLUCIONES POR NOTIFICAR M...

[REDACTED] NO COMPARECIO A ESTE
JUZGADO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO
90 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, POR LO
QUE QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR LISTA DE LA
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. [REDACTED]
[REDACTED]
Doy fe [REDACTED]

EN LA CIUDAD DE [REDACTED] HIDALGO, SIENDO
LAS 12:00 HORAS DEL DÍA [REDACTED] DEL MES
DE marzo DEL AÑO 2011, HAGO
CONSTAR QUE, NO OBSTANTE HABER SIDO FIJADA LA LISTA
DE RESOLUCIONES POR NOTIFICAR, Ministerio

[REDACTED] NO COMPARECIO A ESTE
JUZGADO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO
90 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, POR LO
QUE QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR LISTA DE LA
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. [REDACTED]
[REDACTED]
Doy fe [REDACTED]